

En vista de lo que S^{ms} Representan a esta Junta por
su Carta de 8 del corriente sobre el miserable estado de los
vecinos de esta Villa y contrarios accidentes de piedra
y inundaciones que en este año han experimentado
afin de que se les concedan tres años para la satisfacion
de lo que se les a reparado para la fabrica de la Puente
de piedra del Rio Segura y muralla de la Anquinzon
que en este tiempo lo pagaran a los plazos correspondien
tes de quatro en quatro meses; queda a la Junta con el
maior dolor a los contra tiempos de esta Villa, y mor
tificada de no poder enteramente condescender a su in
termissio por estar la obra tan adelantada, que no permite
intermissio considerable y hanerse apurado todos los
medios que han producido los pueblos que de aqui sea
llanaron a la paga, y hanerse visto la Junta en la pre
sion de buscar a su credito considerables sumas
Cuyos acreedores instan a la cobranza por estar cum
plidos los plazos y no se alla otro recurso para satis fazerles
y fenecer la obra que lo queda en los pueblos Antiguos y son

